



Die 20 de mayo de 1519

176.

34

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, A NO DEMIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS

Antonio fey Carabaca Secino de la Villa de Motina
como mi ami Dño. Combinga y sin perjuicio de qual
quiera otro que me compra de que prokado San-Digo
que siendo esito y practica indifecible en aquella
Villa el nombrar maiondomo de las proprias y vendas
luego inmediatamente que entra miabo conudo que es
por el mes de brexo de cada año, y en el presente a
conuido el mando de este empleo con nombram. o
sin el de cuenta de Alfonso de Robles escribano de
dha. Villa; aora contra dho. esito y practica y fuera
de tiempo seme anotificado por dho. B. el nombrar
m. que de tal maiondomo a fecho en mi el conudo
actual lo que me es de gravissimo perjuicio por las ra-
zones arriba expuestas = y porque soi un pobre hombre
sin indeligenia para negocios de tanta cuenta y mas a
mandome con la quisa y continua exepcion de mi ma-
bado = y porque preuisamente me a de gravoso el entrar
en dho. empleo de donde se a de seguir el auer deomar en
las de el tiempo de un año y otros perjuicios quando
embarazame por todos caminos el auer de cumplir
lo que me debiera; por todo lo qual y de otras razones
que me asisten sup. al B. se me a mandado se me exo-
nere de el empleo de tal maiondomo y que como con el
el que aora aora lo a exercido, o se nombre otra persona
librando para ello el mandam. que B. fuere servido
y para que asito cumplan los oficiales de dho. conudo

